



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01340 DE 05 DIC 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

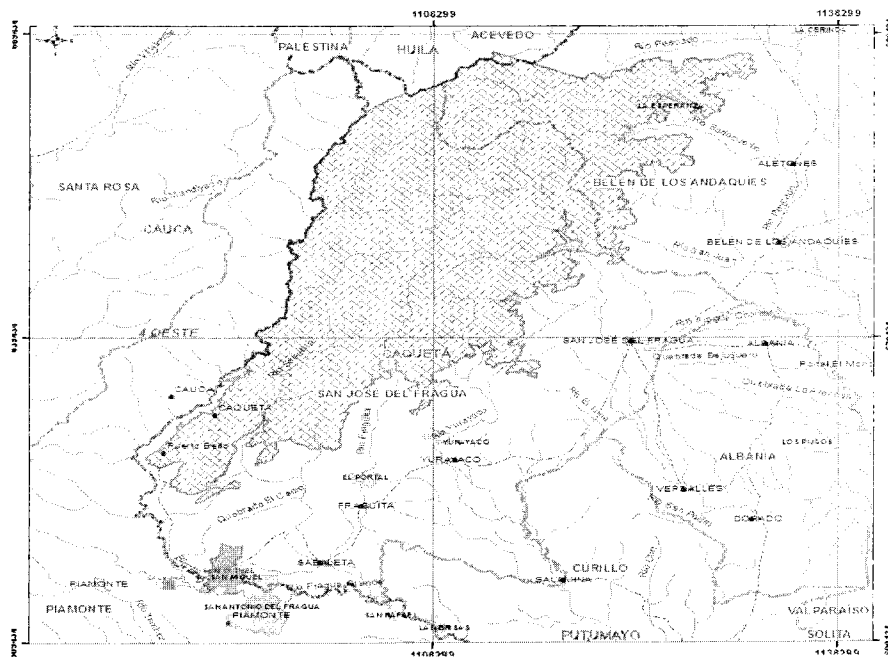
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 30 de octubre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 49083**, por medio del cual la señora JULIA MIRANDA LONDOÑO, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.779.996, en calidad de Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL ALTO FRAGUA INDI WASI”**, localizado en jurisdicción de los municipios de San José del Fragua y Belén de los Andagües, en el departamento del Caquetá.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Handwritten signature or initials.

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 49083 del 30 de octubre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL ALTO FRAGUA INDI WASI"**, localizado en jurisdicción de los municipios de San José del Fragua y Belén de los Andaquíes, en el departamento del Caquetá.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL ALTO FRAGUA INDI WASI"**, localizado en jurisdicción de los municipios de San José del Fragua y Belén de los Andaquíes, en el departamento del Caquetá. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 27 de noviembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante, en coordenadas planas origen oeste del Datum Magna, para el proyecto **"PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL ALTO FRAGUA INDI WASI"**.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de **SAN JOSÉ DEL FRAGUA Y BELÉN DE LOS ANDAQUÍES**, departamento de **CAQUETÁ**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

Actividades:

El Plan de Manejo es el principal instrumento de planificación que orienta la gestión de conservación del área protegida para el logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación, el cual es adoptado mediante una resolución motivada, suscrita por esta Dirección General.

A fin de dar un contexto general de dicho acto administrativo se presentan las siguientes consideraciones:

El Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi, fue declarado mediante la Resolución No. 198 de 2002 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y es una de las áreas protegidas que componen el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que según el Decreto Ley 3572 de 2011, están bajo la administración de esta entidad; dicha Área Protegida a la luz de la normatividad vigente requiere contar un Plan de Manejo, el cual se adopta mediante un acto administrativo.

En el proceso de declaratoria del Área Protegida en mención confluyeron los intereses de Parques Nacionales Naturales y de las Comunidades Ingas de los Resguardos Yurayaco, San Miguel, Brisas, Cozumbe y Niñeras agremiadas en la Asociación Tandachiridu Inganokuna; en ese sentido en el acto administrativo de declaratoria del Parque Alto Fragua Indi Wasi el gobierno nacional contempló el reconocimiento especial al pueblo Inga y en ese orden de ideas se debe dar especial participación a dicho grupo étnico en la planeación y manejo del área protegida, por lo que desde Parques Nacionales Naturales se han adelantado las acciones tendientes con cumplir dichos compromisos, y en construir relacionamiento con estas comunidades, lo cual se ha logrado al contar con trabajo conjunto sobre los denominados "códigos culturales" (que versan sobre aspectos culturales y ambientales) que serán contemplados e insumo fundamental en el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Alto Fragua Indiwasi.

Al respecto, desde los objetivos de creación del Parque se advirtió el reconocimiento de uso y valoración del territorio del área protegida que hacen las mencionadas comunidades, y la necesidad de proteger este espacio natural de gran relevancia cultural para diversos pueblos indígenas asentados históricamente en el piedemonte andino amazónico; además de contribuir en la oferta de servicios ecosistémicos, tales como: el agua, la regulación hídrica y climática, entre otros y la protección de un conjunto de ecosistemas prioritarios por su riqueza biológica para el país.

Es de especial interés para el manejo del área contribuir al mantenimiento del uso espiritual asociado a la cultura del Yagé que hace el pueblo Ingano, tal y como se puede observar en la resolución de creación del Área Protegida. Igualmente es importante mencionar que aunque estas comunidades Inganas actualmente habitan en la zona de influencia, culturalmente sus territorios se extienden hasta las cabeceras de las cuencas y zonas boscosas más altas, y que éstas a su vez hacen parte del Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi. Por lo que el Plan de Manejo que será objeto de consulta previa incorporará estos importantes aspectos, que permitirán contar con un instrumento de planeación y manejo con componentes culturales y ambientales.

Luego de la declaratoria del Área Protegida, Parques Nacionales Naturales tuvo conocimiento de la situación de traslape parcial de un área del Parque con el Resguardo Nasa La Esperanza, con el que nos encontramos en proceso de socialización y acercamiento, a fin de poder concertar espacios de trabajo conjunto y consolidación de instancias de coordinación.

Por lo expuesto, se advierte que para Parques Nacionales Naturales es importante contar en un proceso consultivo con las comunidades referidas en este oficio, por lo que atentamente solicitamos tener en cuenta dicha información en el análisis para la presente solicitud de certificación.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con los puntos del proyecto: **"PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL ALTO FRAGUA INDI WASI"**, se evidenció que el proyecto de la referencia se traslapa con los siguientes resguardos indígenas:

Número	Nombre	Municipio	Departamento	Etnia	Resolución
1	YURAYACO	SAN JOSE DEL FRAGUA	CAQUETA	INGA	007 del 10-04-2003
2	SAN MIGUEL	SAN JOSE DEL FRAGUA	CAQUETA	INGA	08 del 28-04-1992
3	LAS BRISAS	SAN JOSE DEL FRAGUA Y PIAMONTE	CAQUETA Y CAUCA	INGA	046 del 10-12-1997
4	CUSUMBE - AGUA BLANCA	VALPARAISO	CAQUETA	INGA	67 del 16-08-1988
5	NIÑERAS	SOLANO	CAQUETA	INGA	84 del 26-09-1988
6	LA ESPERANZA	BELEN DE LOS ANDAQUIES	CAQUETA	PAEZ	12 del 05-04-1995

De acuerdo con lo anterior, se establece que **se registra presencia** de los resguardos indígenas anteriormente relacionados, localizados en los municipios de **SAN JOSÉ DEL FRAGUA Y BELÉN DE LOS ANDAQUÍES**, departamento de **CAQUETÁ**; en el área del proyecto **"PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL ALTO FRAGUA INDI WASI"**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **se registra presencia** de los siguientes Resguardos Indígenas:

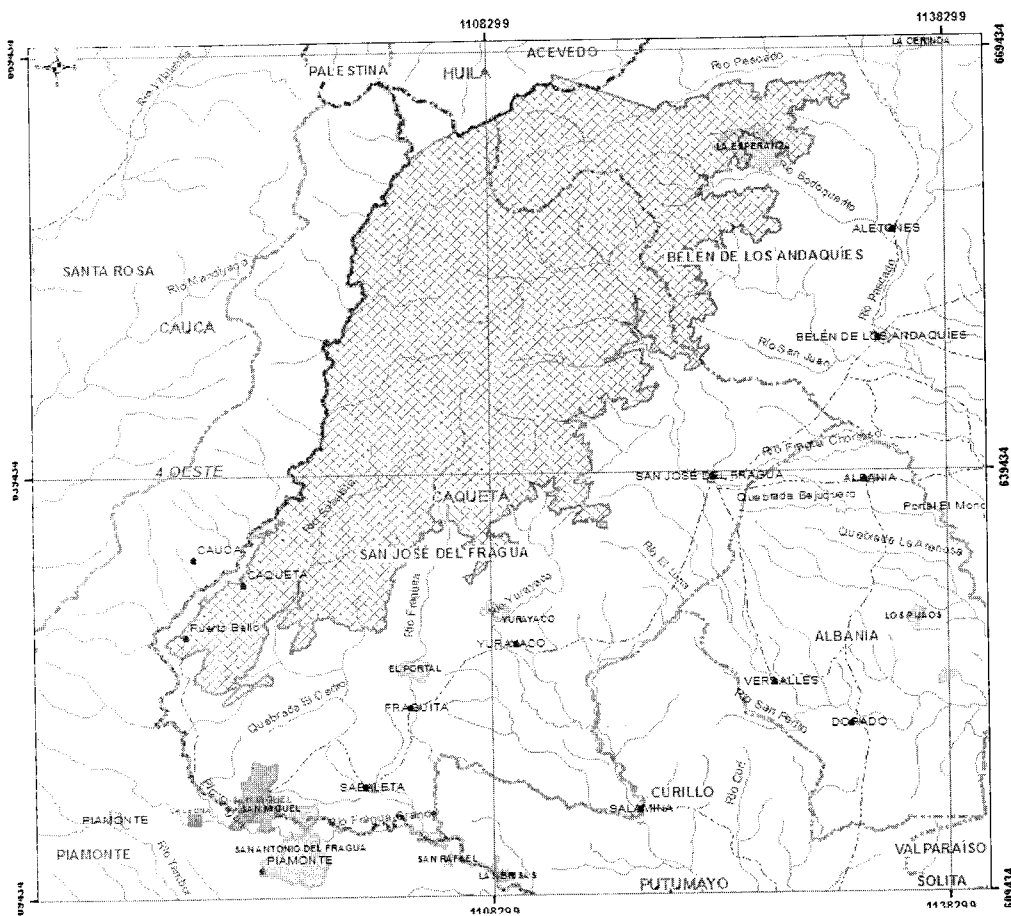
Número	Nombre	Municipio	Departamento	Etnia	Resolución
1	YURAYACO	SAN JOSE DEL FRAGUA	CAQUETA	INGA	007 del 10-04-2003
2	SAN MIGUEL	SAN JOSE DEL FRAGUA	CAQUETA	INGA	08 del 28-04-1992
3	LAS BRISAS	SAN JOSE DEL FRAGUA Y PIAMONTE	CAQUETA Y CAUCA	INGA	046 del 10-12-1997

4	CUSUMBE - AGUA BLANCA	VALPARAISO	CAQUETA	INGA	67 del 16-08-1988
5	NIÑERAS	SOLANO	CAQUETA	INGA	84 del 26-09-1988
6	LA ESPERANZA	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	CAQUETA	PAEZ	12 del 05-04-1995

En el área del proyecto: “**PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL ALTO FRAGUA INDI WASI**”, localizado en jurisdicción de los municipios de San José del Fragua y Belén de los Andaquíes, en el departamento del Caquetá.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:

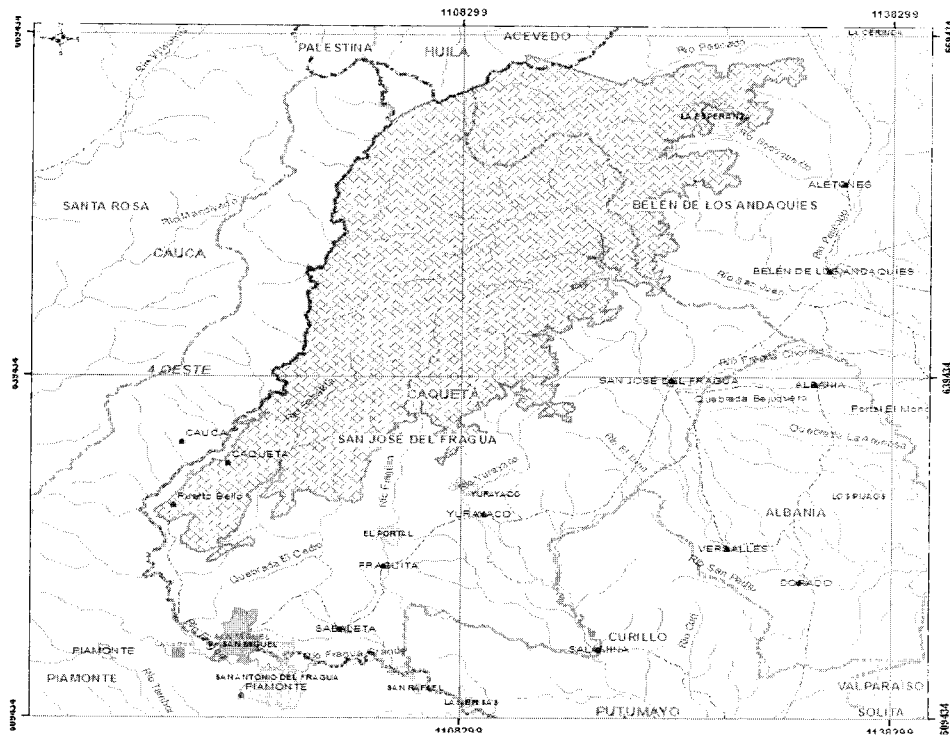


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 49083 del 30 de octubre de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: “**PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL ALTO FRAGUA INDI WASI**”, localizado en jurisdicción de los municipios de San José del Fragua y Belén de los Andaquíes, en el departamento del Caquetá.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:

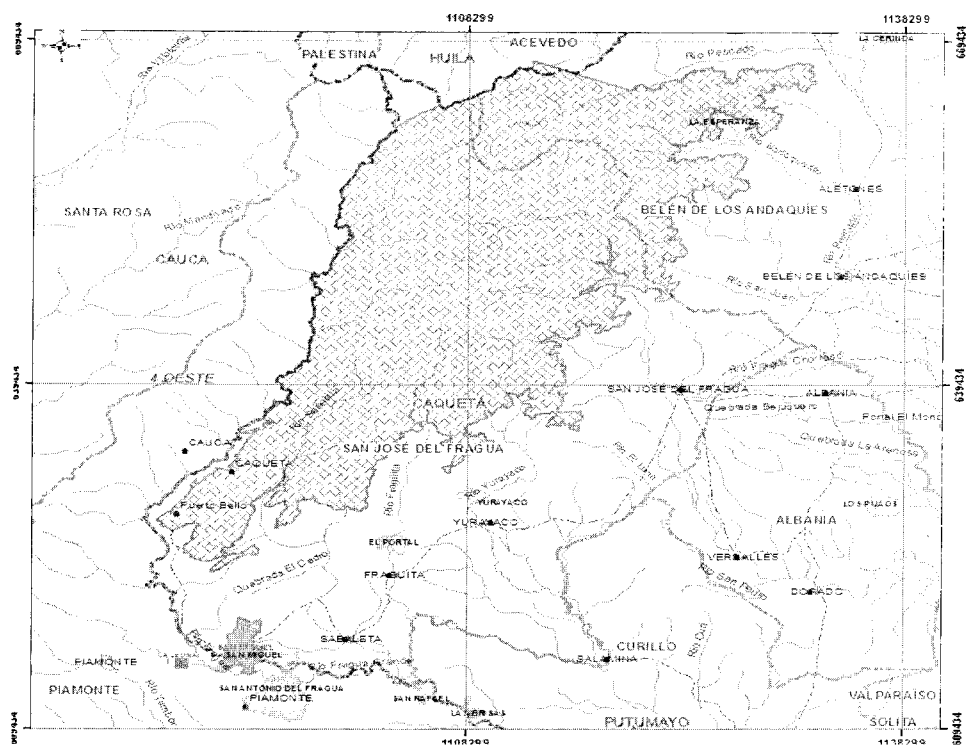


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 49083 del 30 de octubre de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTM17- 49083**, del 30 de octubre de 2017, para el proyecto: **“PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL ALTO FRAGUA INDI WASÍ”**, localizado en jurisdicción de los municipios de San José del Fragua y Belén de los Andaquíes, en el departamento del Cauca.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 49083 del 30 de octubre de 2017.

[Handwritten signature]

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura p. Abogado D.C.P.
Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza - Área Jurídica
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI17- 49083